



TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE INDICA DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

DECRETO AFECTO N° _____

13

SANTIAGO, - 9 FEB. 2017

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO
14 MAR 2017
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
9 FEB. 2017
RECIBIDO

VISTO:

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.525, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Decreto Afecto N° 43 de 2017, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en la Resolución N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en los Decretos Supremos N° 1727 de 18 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social, y N° 14 de 2014, que designa Subsecretario del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social a través de la Subsecretaría del Trabajo implementa el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el Programa, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto, que presenten un claro beneficio comunitario, y que de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso a éste, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, "Transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos mediante convenios".

E-1919

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION 22 FEB 2017

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO	23 FEB 2017	
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTA. _____
 DEDUC.DTO. _____

OF DE PARTES DIPRES
09.02.2017 15:48

TOMADO RAZON CON ALCANCE
13 MAR 2017
Contralor General de la República

Que mediante la Línea "Transferencia directa de recursos", la Subsecretaría del Trabajo realiza transferencias a las Intendencias para financiar la ejecución del Programa, quienes a su vez transfieren los recursos que correspondan para la implementación de los Proyectos a los ejecutores directos de éstos mediante convenios.

Que el Intendente de la Región de Coquimbo mediante el Oficio Ordinario N° 210 de 01 de febrero de 2017, informa los Proyectos a desarrollarse en la región que requieren financiamiento por parte del Programa durante los meses de febrero a abril del presente año.

Que mediante el memorándum N° 51 de 02 de febrero de 2017, de la Directora Ejecutiva (S) del Programa Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo, solicita a la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo la confección del decreto de transferencia de recursos a la Intendencia de la Región de Coquimbo para financiar la ejecución de los Proyectos que en dicho documento se detallan.

Que de acuerdo con el Boletín de Empleo Trimestral del Instituto Nacional de Estadísticas del 31 de enero del año 2017, la tasa de desocupación nacional es del 6,1% y que la tasa de desocupación de la región de Coquimbo es del 8,3%, por lo que de acuerdo con la glosa 07 de la partida SUBTRAB-Proempleo de la Ley de presupuestos del año 2017, se justifica la ejecución preferente del Programa en dicha región.

Que mediante el Decreto N° 43, de 2017, del Ministerio de Hacienda, se autoriza la modificación del presupuesto vigente del sector público para el año 2017 establecido en la Ley N° 20.981, para el Programa "Inversión en la Comunidad" de la Subsecretaría del Trabajo, la que incrementa los recursos de éste en la cantidad de \$27.135.271.000 (veintisiete mil ciento treinta y cinco millones doscientos setenta y un mil pesos.)

DECRETO

PRIMERO: TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región de Coquimbo, en adelante "la Intendencia", la suma de hasta **\$ 867.917.070 (ochocientos sesenta y siete millones novecientos diecisiete mil setenta pesos)**, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, con el objetivo de financiar la ejecución de los proyectos del Programa Inversión en la Comunidad que a continuación se detallan, durante los meses de febrero a abril de 2017, de conformidad con el siguiente desglose presupuestario:

N°	COMUNA	PROYECTOS	JORNADA		TOTAL CUPOS	TOTAL ASIGNADO FEB - ABR
			1/2	1		
1	ANDACOLLO	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OFICINAS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD, MANTENCIÓN, ASEO Y ORNATO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE ANDACOLLO I	74	0	74	37.052.910
2	ANDACOLLO	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OFICINAS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD, MANTENCIÓN, ASEO Y ORNATO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE ANDACOLLO II	0	3	3	2.839.599
3	LA SERENA	APOYO EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EDUCACIONALES Y MUNICIPALES EN LABORES DE ASEO Y ORNATO Y ADMINISTRATIVAS, MEDIA JORNADA".	52	0	52	26.037.180
4	COQUIMBO	CONTRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y TRABAJOS MENORES COMUNALES	45	0	45	22.532.175
5	LA HIGUERA	MEJORAMIENTO Y LIMPIEZA EN LUGARES PÚBLICOS Y CENTROS COMUNITARIOS COMUNA DE LA HIGUERA	79	0	79	39.556.485

6	PAIHUANO	APOYO ADMINISTRATIVO EN LABORES MUNICIPALES, LIMPIEZA DE RECINTOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE PAIHUANO	63	0	63	31.545.045
7	VICUÑA	EMPLEOS DE EMERGENCIA ENFOCADO A LA COMUNIDAD Y ENTORNO PÚBLICO I (MEDIA JORNADA)	86	0	86	43.061.490
8	OVALLE	ASEO, MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIMPIEZA DE POZOS, VERTIENTES, CAMINOS Y APOYO ADMINISTRATIVO I	181	0	181	90.629.415
9	OVALLE	ASEO, MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIMPIEZA DE POZOS, VERTIENTES, CAMINOS Y APOYO ADMINISTRATIVO II	0	2	2	1.893.066
10	COMBARBALÁ	APOYO PARA LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, ASEO Y ORNATO EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES.	153	0	153	76.609.395
11	MONTE PATRIA	LABORES SERVICIOS COMUNITARIOS, ASEO, ORNATO Y TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE MEDIA JORNADA EN DIFERENTES PUNTOS DE LA COMUNA DE MONTE PATRIA I	232	0	232	116.165.880
12	MONTE PATRIA	LABORES SERVICIOS COMUNITARIOS, ASEO, ORNATO Y TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE MEDIA JORNADA EN DIFERENTES PUNTOS DE LA COMUNA DE MONTE PATRIA II	0	4	4	3.786.132
13	PUNTAQUI	PROGRAMA LABORAL SERVICIOS MANTENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS, ASEO, ORNAMENTACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO HACIA LA COMUNIDAD, MEDIA JORNADA	131	0	131	65.593.665
14	RÍO HURTADO	LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA COMUNA DE RÍO HURTADO TERCERA ETAPA.	30	0	30	15.021.450
15	ILLAPEL	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS Y DE ASEO EN APOYO A LA COMUNIDAD I	130	0	130	65.092.950
16	ILLAPEL	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS Y DE ASEO EN APOYO A LA COMUNIDAD II	0	5	5	4.732.665
17	CANELA	APOYO EN ASEO Y ORNATO EN ESPACIO PÚBLICO Y COMUNITARIOS DE LA COMUNA DE CANELA.	146	0	146	73.104.390
18	LOS VILOS	MEDIA JORNADA : EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y ADMINISTRATIVAS COMUNA DE LOS VILOS I.	129	0	129	64.592.235
19	SALAMANCA	APOYO HACIA LA COMUNIDAD EN TRABAJOS DE ADMINISTRACIÓN, ASEO Y ORNATO, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, SALAMANCA I"	174	0	174	87.124.410
20	SALAMANCA	APOYO HACIA LA COMUNIDAD EN TRABAJOS DE ADMINISTRACIÓN, ASEO Y ORNATO, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, SALAMANCA II	0	1	1	946.533
TOTAL			1.705	15	1.720	867.917.070

SEGUNDO: En el marco de la ejecución del Programa y de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones, y las Glosas presupuestarias aplicables al Programa, la Intendencia deberá dar cumplimiento a las siguientes acciones:

1. Seleccionar a los ejecutores directos del Programa y los Proyectos que desarrollaran.
2. Suscribir los actos administrativos que correspondan para encomendar la ejecución de los Proyectos a los ejecutores directos del Programa y aquellos necesarios para la correcta ejecución del mismo.
3. Verificar que los beneficiarios del Programa cumplan los requisitos para participar de éste, señalados en el Decreto N°1, ya individualizado, requiriendo los antecedentes que dicho instrumento señala.
4. Participar de todas las instancias de coordinación que se requieran para la adecuada ejecución del Programa.
5. Elaborar informes técnicos y de inversión que den cuenta de la ejecución del Programa.
6. Rendir cuenta de los recursos transferidos según lo señalado en el decreto cuarto del presente acto administrativo.
7. Supervisar la correcta ejecución de los Proyectos.

8. Remitir a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 10 (diez) del mes siguiente al de la recepción de los recursos, el instrumento "Ficha de los Proyectos", cuyo formato deberá obtenerse del Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo.
9. Crear y actualizar mensualmente la Nómina(s) de los beneficiarios de cada proyecto, en el Sistema Informático de Proempleo, dentro de los 10 (diez) días siguientes al mes informado.
10. Reintegrar los recursos no utilizados en el Programa al menos diez días corridos anteriores a la entrega del informe de inversión final.

TERCERO: De conformidad con el número 5 del decreto segundo de este acto administrativo, la Intendencia deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo informes técnicos y de inversiones mensuales y finales.

Los Informes técnicos mensuales deberán contener a lo menos los ejecutores de los Proyectos, las acciones desarrolladas por estos y los beneficiarios de los Proyectos que ejecutan.

Junto a lo anterior, deberán informar respecto de las supervisiones efectuadas dentro del período y los resultados de éstas, así como los avances de cada Proyecto y sus resultados cuando estos finalicen.

Estos informes deberán entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del respectivo mes.

El Informe Técnico Final deberá contener las conclusiones sobre los resultados cualitativos y cuantitativos del Programa, refiriéndose a cada uno de los puntos tratados en los Informes Técnicos Mensuales. Este informe deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del informe final de inversión.

Los Informes de inversión mensuales serán los señalados en el decreto cuarto del presente acto administrativo.

Respecto del Informe de Inversión Final, éste contendrá la información de los informes mensuales de inversión referida al total de la ejecución, la consolidación de la inversión realizada y de corresponder, los saldos no ejecutados y la constancia de su reintegro a la Subsecretaría.

Este informe deberá adjuntar el documento denominado "Formulario de Cierre", y presentarse en un plazo que no exceda de los 60 días corridos contados del término de la ejecución de los proyectos.

Los informes técnicos e inversión, así como toda información solicitada a la Intendencia deberán presentarse en los formularios disponibles en el Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo, e ingresarse a éste.

CUARTO: Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Intendencia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o la normativa que la reemplace, deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al mes informado: el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los recursos; informes mensuales que den cuenta de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente, y un informe final que deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a la normativa indicada vigente.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en la entrega de la rendición de cuenta correspondiente.

QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLO, para el año 2017.

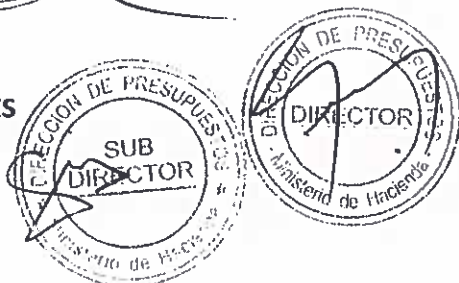
**ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



Alejandra Valle
ALEJANDRA KRAUSS VALLE
Ministra del Trabajo y Previsión Social



VºBº DIPRES



Distribución:

- Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Gabinete Subsecretario del Trabajo
- División Jurídica
- División Administración y Finanzas
- Programa ProEmpleo
- Intendencia de la Región de Coquimbo
- Oficina de Partes

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Francisco Javier Díaz Verdugo
FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo

